

RESOLUCIÓN CS Nº 434/24

VISTO, el Expediente Nº 7235/2024 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Investigación, Desarrollo e Innovación ha solicitado el tratamiento y la aprobación de un proyecto de Convenio de Asistencia Técnica entre la Universidad Nacional de General San Martín y Laboratorios Pablo Cassará “Evaluación de Vacuna ARVAC”.

Que la UNSAM cuenta con un Hub de Innovación en Políticas de Salud y Equidad (HubIPSE) dependiente de la Secretaría de Investigación, Desarrollo e Innovación de la UNSAM, concebido como un espacio multidisciplinario y horizontal con el propósito claro de crear propuestas creativas y efectivas que mejoren los sistemas de salud con un enfoque integral, federal e intersectorial.

Que Laboratorios Pablo Cassará es una empresa familiar de capitales argentinos fundada en 1948 enfocada en la salud humana, con un fuerte foco en el desarrollo tecnológico orientado a la solución de necesidades concretas.

Que las partes han desarrollado una Vacuna contra SARS-CoV-2 basada en proteínas recombinantes que actualmente se encuentra en estadio de comercialización.

Que Laboratorios Pablo Cassará desea realizar Estudio de Costo-Efectividad del Plan Estratégico de Inmunización con ARVAC y le encomienda a la UNSAM llevar adelante dicho estudio.

Que el convenio tiene por objeto evaluar el costo-efectividad de la vacuna ARVAC en comparación con otras vacunas para COVID-19, con un enfoque que no se centra solamente en comparar costos logísticos, sino también en medir los beneficios asociados en términos de salud pública, ahorro fiscal, y eficiencia de la infraestructura sanitaria de Argentina.

Que el procedimiento para este tipo de requerimientos se encuentra aprobado por Resolución CS Nº 290 de fecha 27 de diciembre de 2016.

Que conforme surge del Anexo establecido por el Reglamento General para la Celebración y Ejecución de Convenios, la Secretaría de Investigación, Desarrollo e Innovación tendrá a cargo su ejecución y la responsabilidad de supervisión.

Que ha tomado la debida intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme a lo establecido por el Artículo 9º del citado Reglamento.



Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 10º reunión ordinaria del 16 de diciembre del corriente.

Que conforme a lo establecido por el Artículo 49º inciso l) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio de Asistencia Técnica entre la Universidad Nacional de General San Martín y Laboratorios Pablo Cassará “Evaluación de Vacuna ARVAC”, cuyo texto corre agregado como anexo a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.-Encomendar al Señor Rector la suscripción del proyecto al que se hace referencia en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.-Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 434/24

CDOR. CARLOS GRECO
Rector

CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA
entre UNSAM y Laboratorios Pablo Casara
“Evaluación de Vacuna ARVAC”

Entre la Universidad Nacional de General San Martín denominada en adelante “**UNSAM**”, con domicilio legal en Av. 25 de Mayo 1405 - San Martín, Provincia de Buenos Aires, Argentina. CP (1650), representado por su Rector Cdor. Carlos Greco, DNI 14.095.441; por una parte; y Laboratorios Pablo Casará S.R.L. denominada en adelante “**LPC**”, representada en este acto por Jorge Alberto Cassará, DNI 23.865.529, con domicilio legal en Av. General Paz 14268 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, por la otra, y denominadas conjuntamente las “**PARTES**”, acuerdan celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas y antecedentes:

ANTECEDENTES:

- I. La UNSAM es una institución pública creada por la Ley 24.095 que integra el Sistema Universitario Argentino, que tiene entre sus objetivos fundamentales la generación de conocimiento a través de la investigación científica y tecnológica fomentando alianzas con agencias que promueven la investigación y transferencia tecnológica.
- II. Que la UNSAM cuenta con un Hub de Innovación en Políticas de Salud y Equidad (HubIPSE) dependiente de la Secretaría de Investigación, Desarrollo e Innovación de la UNSAM, dirigido por la Dra. Carla Vizzotti, que tiene experiencia en investigación traslacional e innovación en salud para brindar aportes que contribuyan a la mejora de la salud pública, la integración sanitaria, la prevención y el control de enfermedades.
- III. Que LPC es una empresa familiar de capitales argentinos fundada en 1948 enfocada en la salud humana, con un fuerte foco en el desarrollo tecnológico orientado a la solución de necesidades concretas.
- IV. Que las PARTES han desarrollado una Vacuna contra SARS-CoV-2 basada en proteínas recombinantes. Que actualmente se encuentra en estadio de comercialización.
- V. Que LPC desea realizar Estudio de Costo-Efectividad del Plan Estratégico de Inmunización con ARVAC y le encomienda a la UNSAM llevar adelante dicho estudio.

PRIMERA. OBJETO:

La PARTES acuerdan llevar adelante este CONVENIO de ASISTENCIA TECNICA con el objeto de evaluar el costo-efectividad de la vacuna ARVAC en comparación con otras vacunas para COVID-19. Este enfoque no solo se centra en comparar costos logísticos, sino también en medir los beneficios asociados en términos de salud pública, ahorro fiscal, y eficiencia de la infraestructura sanitaria de Argentina.

Los objetivos específicos son:

1. Analizar la situación actual de la enfermedad de COVID-19: evolución, el virus y sus variantes; carga de enfermedad: situación epidemiológica: casos, hospitalizaciones, muertes y principales grupos de riesgo; medición del impacto de las reinfecciones y COVID-19 prolongado. Factor humano, impacto en la sociedad, escenarios y perspectivas y carga económica – costos para la salud pública). Desarrollo de desafíos actuales en materias de vacunación
2. Relevar, obtener y sistematizar costos logísticos: Documentar los costos asociados a cada etapa del proceso logístico de ARVAC y otras vacunas, desde la producción hasta la administración en los centros de vacunación. Este proceso incluirá análisis de costos en almacenamiento, transporte y distribución.
3. Desarrollar un modelo de costo-efectividad: Comparar la logística de ARVAC contra otras vacunas en función del ahorro fiscal y del impacto positivo en salud pública, considerando métricas como la cobertura poblacional, el riesgo de pérdidas de producto, y la rapidez de la distribución.
4. Proponer escenarios de optimización logística para ARVAC: Crear escenarios de distribución a nivel nacional y provincial, ajustando la logística para maximizar el ahorro de recursos públicos y mejorar la cobertura de vacunación en Argentina en el período 2025-2027.

Producto entregable:

- Documento de Análisis de Situación de la Enfermedad
- Documento Final de Análisis Comparado de Costos Logísticos y Escenarios

SEGUNDA. PLAN DE TRABAJO E INFORMES:

Para el desarrollo del presente convenio, las partes acuerdan un plan de las actividades a llevar adelante, un cronograma de tareas, entrega informe final y un grupo de trabajo que se encuentran detallados en el Anexo I “Plan de Trabajo”.

En caso de que surjan imprevistos durante la ejecución del plan de trabajo, las partes mantendrán comunicación fluida y notificarán y arribarán de manera conjunta a la adecuación del mismo.

La comunicación entre las PARTES se realizará a través de sus Representantes Técnicos.

TERCERA. UNIDAD EJECUTORA:

UNSAM designa como unidad ejecutora de las tareas de este convenio al Hub de Innovación en Políticas de Salud y Equidad (HubIPSE) dependiente de la Secretaría de Investigación, Desarrollo e Innovación de la UNSAM.

CUARTA. REPRESENTANTES TÉCNICOS:

Con el fin de establecer canales permanentes y fluidos de comunicación, las partes designan como representantes técnicos para este convenio a:

Por UNSAM: Dra. Carla Vizzotti, email cvizzotti@unsam.edu.ar

Por LPC: Jorge Cassará, email jcassara@lpc.com.ar

QUINTA. RECURSOS:

Las PARTES acuerdan realizar los aportes de recursos económicos, materiales y humanos para llevar adelante las tareas requeridas para el cumplimiento del proyecto de Investigación y Desarrollo.

Los aportes dinerarios para el cumplimiento del proyecto estarán a cargo de LPC.

SEXTA. UNSAM SE COMPROMETE A:

Cumplir con el objeto del presente Convenio y desarrollar las tareas previstas en el plan de trabajo acordado en el Anexo I.

Entregar a LPC, a través de su representante técnico, los informes acordados en el Anexo I del presente convenio.

SEPTIMA. LPC SE COMPROMETE A:

Realizar los pagos correspondientes en función de las tareas previstas en el plan de trabajo acordado en el Anexo I.

OCTAVA. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS:

Cada PARTE continúa siendo propietaria de sus propios conocimientos previos, su know-how, sus sistemas de computación, diseños, modelos, marcas, obras, creaciones y/u otros resultados protegidos o no, sea que estos hayan sido obtenidos con anterioridad a la firma de este convenio, o desarrollados o adquiridos con independencia de las tareas previstas en el mismo.

La propiedad de los derechos de autor de los productos entregables será de LPC.

NOVENA. PAGOS. CONDICIONES ECONÓMICAS:

LPC le abonará a UNSAM la suma total de USD 20.700 (dólares estadounidenses veinte mil setecientos) de la siguiente forma: 40% (cuarenta por cien) a la firma del contrato y 60% (sesenta por cien) contra la entrega y aprobación de la versión final de ambos documentos entregables

Los pagos deberán hacerse USD o bien en la cantidad de pesos equivalentes según la cotización oficial del Banco de la Nación Argentina para el dólar estadounidense billete, tipo de cambio vendedor, vigente a la fecha de cada pago.

DÉCIMA. ADMINISTRACIÓN DE FONDOS:

Las PARTES acuerdan y designan la administración de fondos a la Unidad de Vinculación Tecnológica Fundación Instituto de Investigaciones Biotecnológicas (FIIB) (CUIT 30-70782534-7).

Los pagos serán realizados por transferencia bancaria a:

Número de Cuenta CC en Pesos 476-001289/2

Número de CBU 0720476420000000128922

Alias FIIB.SANTANDER

Razón Social FUNDACION INST DE INV BIOTECNO

CUIT/CUIL 30707825347

DECIMO PRIMERA. PUBLICACIONES Y USO ACADÉMICO:

LPC reconoce la necesidad de UNSAM de efectuar publicaciones y en general divulgar los resultados del Proyecto. Sin perjuicio de ello y a fin de proteger los derechos de PI que surjan del presente, ninguna de las partes podrá efectuar publicaciones sin la autorización previa y por escrito de la otra parte.

DÉCIMO SEGUNDA. UTILIZACIÓN DE LOGOS, NOMBRES, MARCAS Y/O EMBLEMAS:

LPC no podrá utilizar el logo, nombre, marca y/o emblema de UNSAM en ninguna publicación o actividad de difusión de las tareas y/o resultados del presente convenio sin el previo consentimiento por escrito de las Autoridades de la UNSAM. En los casos que los fines perseguidos sean comerciales, se deberá además hacer una evaluación económica del uso del logo, nombre, marca y/o emblema de UNSAM conforme al artículo 13 del Reglamento General sobre Propiedad Intelectual e Industrial y Transferencia de Tecnología aprobado por RCS 29/20. A su vez, UNSAM no podrá utilizar el logo, nombre, marca y/o emblema de LPC ni de sus productos ni marcas en ninguna publicación o actividad de difusión de las tareas y/o resultados del presente convenio sin el previo consentimiento por escrito de LPC.

DECIMO TERCERA. CONFIDENCIALIDAD:

A excepción de los productos entregables, las PARTES se comprometen a no revelar información y resultados intercambiados de este Convenio.

La información y resultados intercambiados en virtud de este convenio son confidenciales, estando alcanzados por las previsiones de la Ley 24.766. Las PARTES se comprometen a no revelar a terceros ninguna información técnica ni de ningún otro carácter, sea con fines comerciales o científicos, originada en la otra PARTE, anterior o subsiguiente a la firma del presente.

Las PARTES se obligan a comprometer al personal que tuviera acceso a tal información a no revelarla a terceros y mantenerla estrictamente confidencial, asumiendo en forma personal quien así obrare, la responsabilidad civil y/o penal que le fuera aplicable.

La confidencialidad sobre los resultados regirá por el período de duración de este convenio y durante cinco (5) años con posterioridad al mismo, salvo que las partes de común acuerdo y por escrito sean relevadas sobre aspectos de la información desarrollada que podrán divulgarse o publicarse y en qué forma; o luego de concluido el proyecto, en todos aquellos casos en que la información hubiere caído en dominio público.

DECIMO CUARTA. INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMIA DE LAS PARTES. SEGUROS:

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio las PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán individualmente sus responsabilidades. El presente Convenio no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las PARTES, y por lo tanto, las PARTES no serán consideradas solidariamente responsables por ninguna cuestión de responsabilidad civil o laboral en las que hayan incurrido individualmente.

Con respecto al capital humano contratado por cada una de las PARTES destinados a la ejecución del Convenio, se deja expresamente establecido que no existirá relación de dependencia, ni habrá vínculo laboral alguno cualquiera sea su forma y/o naturaleza en relación a la otra PARTE. En consecuencia, las PARTES se eximen recíprocamente de cualquier reclamo, acción y/u obligación respecto del personal dependiente y/o contratistas y/o subcontratistas de la otra PARTE.

Cada una de las PARTES se compromete a contar con las coberturas de seguro legalmente obligatorias de acuerdo a las actividades de su competencia.

DECIMO QUINTA. RESCISIÓN ANTICIPADA – RESOLUCIÓN SIN EXPRESIÓN DE CAUSA:

Las PARTES acuerdan que será causal de rescisión de este Convenio el incumplimiento de las obligaciones asumidas por alguna de las PARTES. En caso de que una de las PARTES incumpla una obligación sustancial de este Convenio, y no remedie o subsane dicho incumplimiento dentro de los 20 días hábiles de recibida la notificación de la otra parte exigiendo el cumplimiento de la obligación, dará derecho a la parte cumplidora a resolver el contrato sin derecho a reclamo alguno de la parte incumplidora. A fin de justificar que remedió o subsanó dicho incumplimiento deberá remitir dentro del plazo mencionado notificación y documentación por escrito que acredite fehacientemente que ha solucionado tal Incumplimiento. También podrá resolverse este Convenio cuando por razones de fuerza mayor o debido al dictado de nuevas normas legales, impidan a alguna de las partes el cumplimiento de las cláusulas del Convenio, sin que dicho incumplimiento genere el derecho a reclamarse mutuamente compensación alguna.

DECIMO SEXTA. VIGENCIA:

El presente convenio tendrá una vigencia de 3 meses a partir de la suscripción del mismo.

DECIMO SEPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente Convenio, las Partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto a través de sus representantes técnicos, en caso de no poder arribar a un acuerdo se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DECIMO OCTAVA. COMUNICACIONES - NOTIFICACIONES:

A todos los efectos del presente Convenio, las PARTES constituyen domicilio en los consignados en el encabezamiento, o donde lo comuniquen fehacientemente en el futuro.



En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad San Martín, a los días del mes de del año 2024.

POR LPC

Nombre: Jorge Cassará

Cargo: Apoderado

POR UNSAM

Nombre: Carlos Greco

Cargo: Rector

ANEXO I

Plan de trabajo

ESTUDIO DE COSTO-EFECTIVIDAD DEL PLAN ESTRATÉGICO DE INMUNIZACIÓN CON ARVAC (2025-2027)

Introducción

La pandemia de COVID-19 generó una demanda sin precedentes de vacunas y planteó desafíos logísticos complejos. En Argentina, la implementación del Plan Estratégico de Inmunización requirió abordar problemas logísticos debido a las condiciones de transporte, almacenamiento y entrega bajo estrictas normas de temperatura. La logística involucrada con las vacunas importadas ha supuesto altos costos y complejidades, especialmente debido a requerimientos como el uso de ultra-freezers y consumo intensivo de recursos (ej. hielo seco).

La vacuna ARVAC, desarrollada en Argentina, surge como una opción más accesible y adaptable a las necesidades locales, potencialmente reduciendo tanto los costos logísticos como la dependencia de infraestructura especial. Este análisis explora no solo los costos asociados a su implementación, sino también los beneficios en términos de efectividad y optimización de recursos, lo que hace de ARVAC una alternativa costo-efectiva dentro del sistema de salud nacional.

El Hub IPSE prestará servicios de consultoría en formato de colaboración para la preparación de un Dossier de Propuesta de Propuesta de Valor de la Vacuna ARVAC con el LABORATORIO CASSARÁ. Incluirá el análisis de información y la elaboración de contenido relacionada con el COVID-19 (su evolución, el virus y sus variantes; Carga de enfermedad en términos de: Epidemiología: casos, hospitalizaciones, muertes, Grupos de riesgo, Impacto de reinfecciones, COVID-19 prolongado, factor humano, impacto en la sociedad, escenarios y perspectivas y carga económica – costos para la salud pública). Además de los desafíos actuales en materias de vacunación (necesidades insatisfechas en el manejo de la vacunación, cuestiones logísticas, errores programáticos frecuente y recomendaciones de implementación de políticas) y beneficios potenciales de la vacuna ARVAC, incluyendo beneficios desde el punto de vista económicos (ventajas logísticas y fiscales).

Objetivo general

Este estudio tiene como objetivo evaluar la costo-efectividad de la vacuna ARVAC en comparación con otras vacunas para COVID-19. Este enfoque no solo se centra en comparar costos logísticos, sino también en medir los beneficios asociados en términos de salud pública, ahorro fiscal, y eficiencia de la infraestructura sanitaria de Argentina.

Objetivos específicos

5. Analizar la situación actual de la enfermedad de COVID-19: evolución, el virus y sus variantes; carga de enfermedad: situación epidemiológica: casos, hospitalizaciones, muertes y principales grupos de riesgo; medición del impacto de las reinfecciones y COVID-19 prolongado. Factor

humano, impacto en la sociedad, escenarios y perspectivas y carga económica – costos para la salud pública). Desarrollo de desafíos actuales en materias de vacunación

6. Relevar, obtener y sistematizar costos logísticos: Documentar los costos asociados a cada etapa del proceso logístico de ARVAC y otras vacunas, desde la producción hasta la administración en los centros de vacunación. Este proceso incluirá análisis de costos en almacenamiento, transporte y distribución.
7. Desarrollar un modelo de costo-efectividad: Comparar la logística de ARVAC contra otras vacunas en función del ahorro fiscal y del impacto positivo en salud pública, considerando métricas como la cobertura poblacional, el riesgo de pérdidas de producto, y la rapidez de la distribución.
8. Proponer escenarios de optimización logística para ARVAC: Crear escenarios de distribución a nivel nacional y provincial, ajustando la logística para maximizar el ahorro de recursos públicos y mejorar la cobertura de vacunación en Argentina en el período 2025-2027.

Metodología de Costo-Efectividad

El análisis de costo-efectividad se basará en una comparación directa de la efectividad de ARVAC, los costos logísticos y otros costos frente a otras opciones de vacunas para COVID-19.

1. Costos asociados a cada etapa logística para ARVAC y otras vacunas, desde la producción hasta la entrega en el punto de vacunación final. Los principales componentes de costos incluyen:

- Precio del esquema de vacunación
- Costos de almacenamiento: uso de ultra-freezers, consumo de electricidad y mantenimiento de temperatura controlada.
- Costos de transporte: gastos relacionados con el uso de hielo seco, refrigeradores especiales, y tiempo máximo de transporte.
- Costos de distribución: costos adicionales por la fragmentación horizontal y vertical del sistema de salud en Argentina y la necesidad de garantizar estabilidad en la cadena de suministro.

2. Modelos de escenarios: Basado en la información y datos de costos, se desarrollarán escenarios comparativos que presenten los ahorros fiscales y la reducción en tiempos de entrega y pérdidas de producto que podrían alcanzarse utilizando ARVAC como vacuna principal.

Resultados y análisis

1. Análisis de la situación actual de la enfermedad COVID-19: Se expondrá un análisis sistemático de la evolución, situación y perspectivas desde un abordaje epidemiológico.

2. Análisis comparado de costos logísticos: Se analizarán los ahorros de costos que podrían obtenerse mediante el uso de ARVAC, en términos de menores requisitos de almacenamiento

especializado y transporte. Estos datos permitirán visualizar el ahorro directo en cada etapa del proceso de distribución.

3. Impacto en salud pública: Demostración de cómo la reducción de complejidades logísticas facilita un despliegue más amplio y rápido de las campañas de vacunación, incrementando la cobertura poblacional y reduciendo la exposición a posibles pérdidas de productos por fallos logísticos.

4. Beneficio fiscal total: Cuantificación de los ahorros fiscales asociados al uso de ARVAC, por categorías de costos. Los ahorros en infraestructura y logística pueden redistribuirse en áreas críticas del sistema de salud, maximizando el impacto social y sanitario.

5. Escenarios de optimización logística: Análisis de escenarios alternativos para ARVAC en distintos modelos de distribución (nacional, provincial, y mixto), con recomendaciones para cada caso sobre cómo maximizar la eficiencia en costos y mejorar la efectividad en salud.

Conclusiones y recomendaciones

Entre los puntos principales se incluirán:

- Maximización del ahorro en salud pública.
- Recomendaciones para la política de vacunación.
- Impacto a mediano y largo plazo.

Este desarrollo detallado permitiría presentar a ARVAC no solo como una alternativa de menor costo, sino como una opción más efectiva y sostenible a nivel de salud pública y fiscal, facilitando decisiones políticas más informadas y adaptadas a las necesidades de Argentina.

Cronograma de Actividades

La ejecución del proyecto abarca 60 (sesenta) días corridos, con inicio de actividades en diciembre de 2024 y finalización prevista en febrero de 2025. Las actividades serán desarrolladas por el Hub IPSE durante el plazo contractual contra la firma del contrato.

El Documento de Análisis de Situación de la Enfermedad estará disponible a finales de noviembre de 2024.

La primera versión del Documento de Análisis Comparado de Costos Logísticos estará disponible a los 50 (cincuenta) días corridos. Se presentará en forma de informe preliminar para discusión y ajuste en reuniones de trabajo con CASSARÁ.

La versión final del Documento de Análisis Comparado y el Documento de Escenarios estarán disponibles a los 60 (sesenta) días corridos.

Presupuesto

El valor del proyecto es de USD 20.700 (dólares estadounidenses veinte mil setecientos) a abonar de la siguiente forma: 40% (cuarenta por cien) a la firma del contrato y 60% (sesenta por cien) contra la entrega y aprobación de la versión final de ambos documentos.



Incluye:

- Documento de Análisis de Situación de la Enfermedad.
- Documento Final de Análisis Comparado de Costos Logísticos y Escenarios.

El valor de las horas de servicio de consultoría adicionales para incorporar actividades o desarrollos no previstos en la presente, con un costo unitario por hora de servicio de USD 150 (dólares estadounidenses ciento cincuenta).

Equipo de Trabajo

Contratación de 4 (cuatro) personas encargadas de la elaboración de los productos entregables:

- Carla Vizzotti, Directora del Hub de Innovación en Políticas de Salud y Equidad (Hub IPSE) de la UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN (UNSAM).
- Sonia Tarragona, Equipo de Política de Salud y Equidad del Hub IPSE - UNSAM.
- Juan Manuel Castelli, Equipo de Preparación para futuras Emergencias en Salud del Hub IPSE – UNSAM.
- Mauricio Monsalvo, Coordinador Estratégico del Hub IPSE – UNSAM.

Gestión administrativa para la suscripción de los instrumentos necesarios, facturación, gestión de cobros y pagos.

El proyecto no prevé gastos logísticos asociados ni pasajes y viáticos.